

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**DECRETO 3385/1973, de 30 de noviembre, por el que se toman medidas urgentes para la reparación de los daños ocasionados por las inundaciones en las provincias de Murcia, Granada y Almería.**

La gravedad de los daños producidos por las recientes inundaciones sufridas en las provincias de Murcia, Granada y Almería hace necesaria la adopción de medidas urgentes para la puesta en funcionamiento de los edificios docentes y culturales afectados por aquéllas, por lo que se estima conveniente autorizar al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por los procedimientos de urgencia regulados en la legislación vigente, realice las obras e instalaciones necesarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza a la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para que, con cargo a su presupuesto, proceda a realizar las obras de construcción y reparación, así como las dotaciones de equipo y mobiliario que sean precisas para la puesta en funcionamiento de los centros docentes y culturales afectados por las inundaciones en las provincias de Murcia, Granada y Almería.

**Artículo segundo.**—La contratación de las obras y suministros a que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo mediante el sistema de contratación directa, conforme a lo dispuesto en los números uno y dos del artículo treinta y siete y tres del artículo ochenta y siete de la Ley de Contratos del Estado.

**Artículo tercero.**—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo prevenido en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

**DECRETO 3386/1973, de 7 de diciembre, por el que se reconoce como Colegio Menor Femenino el Centro Residencial «Virgen de la Luz», de Potes (Santander), promovido por el Presidente del Patronato de la Santa Cruz, en la citada localidad.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

### DISPONGO:

Se declara Colegio Menor Femenino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial «Virgen de la Luz», de Potes (Santander), cuyo expediente es promovido por el Presidente del Patronato de la Santa Cruz, y en cuanto a los beneficios de declaración de «interés social» a que se refiere el Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón.**

Elaborado por la Universidad de Oviedo el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón,

de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

### A N E X O

#### Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón

DISCIPLINAS	Duración período lectivo	Horario semanal	
		Teóricas	Prácticas
<b>Primer curso</b>			
Análisis Matemático .....	Completo ...	3	2
Teoría de la Contabilidad .....	Completo ...	3	1
Introducción al Derecho .....	Completo ...	3	—
Introducción a la Teoría Económica .....	Completo ...	3	1
Historia Económica .....	Parcial .....	2	1
Introducción a la Estadística .....	Parcial .....	2	1
<b>Segundo curso</b>			
Matemáticas Empresariales .....	Completo ...	3	2
Contabilidad financiera y de Sociedades .....	Parcial .....	3	1
Contabilidad de Costes .....	Parcial .....	3	1
Microeconomía y Macroeconomía .....	Completo ...	3	1
Estructura y Política Económica Española .....	Completo ...	3	1
Derecho Mercantil .....	Completo ...	3	—
Estadística Empresarial .....	Parcial .....	3	1
Economía de la Empresa (Introducción) .....	Parcial .....	3	1
<b>Tercer curso</b>			
Economía de la Empresa (Organización y Administración) .....	Completo ...	3	1
Régimen Fiscal de la Empresa .....	Completo ...	3	1
Sociología de la Empresa .....	Parcial .....	3	—
Derecho del Trabajo .....	Completo ...	3	1

#### MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN

##### I. Contabilidad e información.

- 1) Análisis y Consolidación de Balances.
- 2) Auditoría.
- 3) Contabilidad Aplicada (Empresas y Entidades).
- 4) Informática de Gestión.

##### II. Comercial.

- 1) Marketing.
- 2) Comercio Exterior.
- 3) Idioma Moderno.

##### III. Técnicas Administrativas.

- 1) Organización y Técnica de Producción.
- 2) Técnicas de Documentación Administrativa.
- 3) Informática de Gestión.

En ningún caso el horario semanal por curso podrá exceder de veinticinco horas, incluyendo las lecciones teóricas, las prácticas y los seminarios obligatorios.

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.